

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 DIC. 1989

Expte. N° 22.015/89 - REF. N° 3/89

VISTO:

Estas actuaciones relacionada con el registro de aspirantes para la cobertura de un (1) cargo de ayudante docente interino con 18 U.H para Taller de Deportes, realizado por el Instituto de Educación Media de la Sede Regional de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por los miembros de la Comisión Asesora y el orden de mérito establecido, se solicita aclaración del referido dictamen, por entender que el mismo resulta contradictorio;

Que la ampliación del dictamen no se condice con las condiciones de admisibilidad para los cargos de auxiliares docente establecidos en el artículo 8°, inciso a) de la resolución N° 100-89, ya que pueden ser admitidos como aspirantes no solamente los estudiantes de los últimos cursos;

Que no existe, además, norma alguna que estipule los criterios aludidos en la ampliación del dictamen con respecto a que los auxilia res docente no superen en antecedentes al titular de la cátedra ni que "so lamente en los casos en que no se inscriban estudiantes o idóneos o que su desenvolvimiento en la entrevista no fuera satisfactorio se otorga el cargo de auxiliares a profesores";

POR ELLO y atento lo aconsejado por la Secretaría Académica,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el registro de aspirantes para la cobertura de un (1) cargo de ayudante docente interino con 18 U.H. para Taller de De portes, efectuado por el Instituto de Educación Media de la Sede Regional / de Tartagal, por los motivos expuestos en el exordio de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga al mencionado Instituto para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

ING JUAN CARLOS MARTOCCIA SECRETARIO GENERAL

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO

A/C RECTORADO

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO SECRETARIA ACADEMICA